

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.034.139
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		34.910
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		34.910
09		APORTE FISCAL		8.998.229
	01	Libre		8.998.229
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.034.139
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.729.664
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.232.557
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.888
	04	Mobiliario y Otros		515
	05	Máquinas y Equipos		2.524
	06	Equipos Informáticos		32.319
	07	Programas Informáticos		35.530
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.030
	07	Deuda Flotante		1.030

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

9

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, la Comisión Asesora Ministerial para la Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas en la Administración del Estado y la Comisión Asesora Ministerial para la Probidad Administrativa y la Transparencia de la Función Pública, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.

El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

170

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		110.138
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		36.284
		- En el Exterior en Miles de \$		9.188
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		116
		- Miles de \$		2.707.140
		Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		609.551
	04	Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		26.448